

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 57.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar Francisco Salvador Marte, cuya media filiacion á continuacion se inserta, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 14 de Enero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Media filiacion.

Hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecindado en Castelgalí; estatura 1 metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 34 años.

Núm. 58.

Habiéndose extraviado á D. Francisco Victoriano José, vecino de Constantí, la cédula personal de 7.^a clase expedida á su favor en 14 de Noviembre último bajo el núm. 463; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 14 de Enero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 59.

El 2.^o Jefe encargado del Ios Depósitos de Bandera y Caja general de los ejércitos de Ultramar, con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiéndose abierto el pago en este Centro para satisfacer á los licenciados de Cuba que han regresado á la Península despues de terminada la guerra, el completo de la primera mitad de sus alcances, que dejaron de percibir al desembarcar en Santander, por no traer su ajuste final; ruego á V. E. se sirva disponer lo conveniente para que por medio del *Boletín oficial* de esa provincia de su merecido mando llegue á conocimiento de los interesados que residan en ella que pueden desde luego remitir á esta Caja por conducto de los Alcaldes respectivos el ajuste citado, si lo tuviesen ya en su poder, á fin de proceder á girarles las cantidades que les correspondan por aquel concepto; debiendo todos tener entendido que no se trata del pago de los abonarés de la otra mitad de sus alcances, que está en suspenso hasta nueva orden.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Enero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 60.

Seccion de Fomento.—Negociado de Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«En vista de una instancia presentada por D. José Rebarter y Ventura, vecino de Tortosa, esta Direccion general ha resuelto autorizarle para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un tram-via, que partiendo del arrabal de la Cruz (Tortosa) termine en el pueblo de Roquetas con un ramal, que del mismo punto

de partida vaya á parar al arrabal de Jesús, con otro ramal que del referido punto de salida enlace con la via férrea de Valencia, pero entendiéndose que por esta autorizacion no se le concede derecho alguno á la concesion de este tram-via ni á indemnizacion de ningun género, y que el peticionario tiene que sujetarse respecto á indemnizacion de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades á lo dispuesto en el art. 57 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.»

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial*, para conocimiento del público.

Tarragona 13 de Enero de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 61.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia de 5 de Diciembre del 78, núm. 288, cuyo edicto autorizaba D. Bautista Tarragó, Juez municipal de la villa de Caseras, partido judicial de Gandesá de esta provincia, de las fincas propias de D. Jaime Fortuny y Dolz, y Doña Bárbara Mora, viuda de Juan Camps, por débitos de Bienes Nacionales, cuya comision ejecutiva se llevó á efecto por el Comisionado D. Anselmo Balcavado, y que se fijaba el plazo de su celebracion á los veinte dias de publicado en el referido periódico; y como quiera que este finalizó el 25 de Diciembre último y no se verificó por ser este dia festivo, se anuncia nuevamente por el término de quince dias, á contar desde el que aparezca en el *Boletín oficial* y caso que el de su vencimiento sea festivo, se entenderá que

el dia de la subasta se llevará á efecto al siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en dicho acto.

Tarragona 10 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 62.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Junta de la Deuda pública en circular de 11 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 17 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 128.048 pesetas 87 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.»

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.^o de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 21 del corriente mes, á la una de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de

la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 16, 17, 18 y 20 del corriente mes.

3.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la série y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 2.^a, y el dia 21 de diez á doce y media de la mañana; pasada esta hora la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.^a La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el

cupon, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica hasta el dia 16 del corriente.

Tarragona 14 de Enero de 1879.— El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... reales y.... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série Reales vn.

Núm. 63.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 11 del actual, dispone se publique el anuncio siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio próximo pasado, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes

desamortizados, más 639.387 pesetas 19 céntimos, producto de vencimientos de pagarés del primer semestre del ejercicio corriente y de lo recaudado en el mes de Noviembre último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 de Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que en junto hacen un total de 1.389,387 pesetas 19 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto último, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 15, 16, 17 y 18 del corriente mes.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 1.^a, y el dia 20, de diez y media á once y media de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en

la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depó-

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ENERO DEL AÑO ECONOMICO de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Table with columns: Articulos, SECCION PRIMERA, GASTOS OBLIGATORIOS, Articulos, Pesetas, TOTAL por capitulos, Pesetas, TOTAL por secciones, Pesetas. Includes sub-sections like CAPITULO I, II, III, IV and various items like Indemnizacion, Personal, Sueldos, etc.

sitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica desde el día 15 del corriente mes.

Tarragona 14 de Enero de 1879.— El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua.....terior, cuyo permenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletin oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with columns: NÚMERO de títulos, SÉRIE, NUMERACION, IMPORTE de cada série Reales vn.

Núm. 64.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 3 de este mes, dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Con esta fecha se comunica por este Ministerio á los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios capitulares, la Real orden siguiente acordada en Consejo de Ministros.

—Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la inteligencia y cumplimiento de la Real orden de 30 de Mayo último, dictada por el Ministerio de la Gobernacion, y deseando S. M. el REY (Q. D. G.) resolverlas armonizando como se debe los derechos del Estado con la libertad de la Iglesia en el desempeño de su augusta mision, ha tenido á bien mandar que los Gobernadores civiles y demás Autoridades á quienes corresponda ejecutar lo dispuesto en la citada Real orden, procedan de acuerdo los RR. Prelados, dejando libre el derecho de la Iglesia como testualmente se expresa en aquella; pues no fué ni pudo ser el objeto de dicha soberana disposicion, despojar á la Iglesia de la facultad que exclusivamente la compete, para declarar quiénes mueren dentro de su comunion y quienes fuera de ella, y por consecuencia de conceder á los unos y negar á los otros la sepultura eclesiástica, con arreglo á los sagrados cánones y á

los convenios celebrados con la Santa Sede. Es asimismo la voluntad de S. M. el REY que cuando muera alguno fuera de la religion católica y no haya en la poblacion cementerio propio, en que pueda dársele sepultura, se entierren los restos mortales de los que en estas circunstancias fallezcan, en lugar decoroso inmediato pero separado del cementerio católico, segun está repetidamente prevenido, evitando toda profanacion bajo la mas estrecha responsabilidad de las Autoridades que dejen de cumplir este precepto, estando por la índole de sus funciones obligadas á ello.—De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento, el de todas las Autoridades judiciales de ese Distrito y efectos consiguientes.»

En su vista, dicho Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales para que llegando á conocimiento de los Jueces de primera instancia y municipales de este territorio, tenga cabal cumplimiento cuanto se ordena.

Barcelona 10 de Enero de 1879.— El Secretario de gobierno, Carlos M.ª Brú.

Núm. 65.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia imprimir las Ordenanzas municipales de esta ciudad, cediendo estos trabajos por medio de pública licitacion, se señala para que esta tenga lugar el domingo día 19 del actual, á las doce del dia, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Corporacion municipal, admitiéndose en la Secretaria de la misma hasta dicha hora las proposiciones cerradas que presenten los licitadores, los cuales deberán sugetarse á las condiciones del pliego que está de manifiesto en la expresada Secretaria para conocimiento de los interesados.

Y para que sea notorio, se publicará y fijará segun costumbre, insertándose en los diarios de la localidad y en el Boletin oficial de la provincia.

Reus 10 de Enero de 1879.—El Alcalde accidental, Antonio Miarons.

Núm. 66.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminados los repartimientos de consumos y sal formados para el actual año económico, se hallarán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vilaplana 10 de Enero de 1879.— El Alcalde, Francisco Munté.

Suma y sigue..... 21.587'85

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	por capítulos	por secciones		por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....			21.587'85		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....				
CAPÍTULO V.					
<i>Instrucción pública.</i>					
1.º	Junta provincial del ramo.....	975'41			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	2.965'34			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	845'41	5.672'15		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	531'83			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	187'50			
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33			
7.º	Museo provincial.....	83'33			
CAPÍTULO VI.			46.192'31		
<i>Beneficencia.</i>					
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	341'77			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....				
3.º	Id. id. de las Casas de Misericordia.	4.193'14	18.265'65		
4.º	Id. id. de las Casas de Expósitos...	13.730'74			
5.º	Id. id. de las Casas de Maternidad.				
6.º	Id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....				
CAPÍTULO VII.					
<i>Correccion pública.</i>					
1.º	Gastos de cárceles.....	41'66	41'66		
2.º	Idem de Establecimientos penales....				
CAPÍTULO VIII.					
<i>Imprevistos.</i>					
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	625'00	625'00		
SECCION SEGUNDA.					
GASTOS VOLUNTARIOS.					
CAPÍTULO I.					
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....				
CAPÍTULO II.					
<i>Carreteras.</i>					
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.				
	Personal.....				
	Material de obras.....	3.796'30	3.796'30		
	Otros gastos.....				
CAPÍTULO III.					
<i>Obras diversas.</i>					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:				
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00			
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....		2.500'00		
Suma y sigue.....			6.296'30 46.192'31		

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	por capítulos	por secciones		por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....			6.296'30 46.192'31		
CAPÍTULO IV.					
<i>Otros gastos.</i>					
	Resto para la formalizacion de las condonaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....				8.640'67
	Para otros gastos de interés provincial	2.344'37	2.344'37		
SECCION TERCERA.					
GASTOS ADICIONALES.					
CAPÍTULO ÚNICO.					
<i>Resultas - por adiccion de ejercicios cerrados.</i>					
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.	25.000'00	25.000'00	25.000'00	
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....				
TOTAL GENERAL.....			79.832'98		

Tarragona 5 de Enero de 1879. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero. — V.º B.º — El Vicepresidente de la C. P., F. Morera y Valls. Sesion del 10 de Enero de 1879. — La Comision provincial aprueba la presente distribucion. — El Vicepresidente de la D. P., Luis de Jover. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Larráz.

Núm. 68.
COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.
El Intendente de Ejército del distrito de Andalucía.
Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 12 de Agosto del año próximo pasado, se han de trasportar desde la plaza de Tarifa á la de Gijon en buque de vapor ó vela, once obuses de hierro lisos de 21 c/m. En su virtud, se celebrará subasta pública en los estrados de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Cádiz y Algeciras simultáneamente el dia 22 del actual á la una de su tarde para contratar el servicio con arreglo al pliego de condiciones que se publica en los periódicos oficiales y estará de manifiesto además en todas las Comisarias de Guerra de las capitales de las provincias en cuyos puntos se haya fijado este anuncio, sin perjuicio de hallarse asimismo en el acto del remate en las dependencias de Sevilla, Cádiz y Algeciras que antes se citan.
Sevilla 2 de Enero de 1879. — Nicolás Perez Romero. — Es copia. — El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

CATALUÑA.
Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.
Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion sita en la plaza de San Agustin Viejo número 18, en donde se les enterará de los

documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Director general del cuerpo de Ingenieros del Ejército; como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto de examen tendrá lugar en Guadalajara el dia 15 de Abril próximo. — Barcelona 8 de Enero de 1879. — El Teniente Coronel graduado, Comandante Secretario, Hipólito Rojí.
Don Pedro Porrés y García, Presidente del Sindicato de Riegos de la Enveixa.
Hago saber: Que la Junta general ordinaria de regantes que prescribe el art. 6.º de las ordenanzas, tendrá lugar el domingo dia 26 de los corrientes, á las diez horas de su mañana, en el local acostumbrado; y bajo la presidencia del Iltre. Sr. Alcalde de la ciudad de Tortosa, si gusta concurrir á ella, ó en su defecto, bajo la del Síndico mayor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos. Si por falta de asistencia de suficiente número de interesados no se pudiera celebrar sesion en dicho dia, se prorogará al domingo inmediato 2 de Febrero próximo, en cuyo dia tendrá lugar y serán válidos los acuerdos que se tomaren, sea cual fuere el número de interesados presentes.
Las listas electorales quedan expuestas al público desde la publicacion del presente bando.
Lo que hago público por medio del presente bando para conocimiento y satisfaccion de todos los interesados.
Enveixa 7 de Enero de 1879. — El Presiente, P. O., El Secretario, Victor Fabrè.